

**RESOLUCIÓN No. 032**  
**27 de diciembre de 2021**

“Por medio de la cual la representante legal del Partido Centro Democrático delega facultades especiales, para la representación ante la Subsecretaría del Espacio Público y todas las dependencias que intervengan en el uso de publicidad y propaganda electoral, en los diferentes municipios del territorio nacional para las campañas políticas que participarán en las elecciones a Congreso de la República a realizarse el 13 de marzo de 2022, y se dictan otras disposiciones”

**EI DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el Artículo 40, numerales 21 y, Artículo 42, numeral 5, 6 y 9 de los Estatutos del Partido Centro Democrático y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **Resolución 0333 del 22 de febrero de 2017** reconoce como representante legal y directora nacional del Partido Centro Democrático a NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA.
2. Que de acuerdo al **ARTÍCULO 40, NUMERAL 21 DE LOS ESTATUTOS del CD**: Es función de la Dirección Nacional, reglamentar, en concordancia con la normatividad vigente, las situaciones ordenadas en los presentes Estatutos o, que, no estando contempladas, sean necesarias para el buen funcionamiento y alcance de los objetivos del Partido.
3. Que de conformidad al **ARTÍCULO 42, NUMERALES 5 y 6 Y 9 DE LOS ESTATUTOS DEL CD**: Es función del Director Nacional: 5) Ejercer la representación legal del Partido; podrá establecer delegaciones a miembros del mismo, por el tiempo y para casos específicos que considere necesarios; 6) Velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido; 8) Expedir los avales a los candidatos de elección por el Partido previamente autorizados por la Dirección Nacional, garantizando la equidad en los términos señalados por la ley y el presente estatuto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN:** La representante legal del Partido Centro Democrático, en uso de sus facultades legales y estatutarias, delega facultades, especiales y suficientes, a los Coordinadores Departamentales referenciados en la tabla que se encuentra a continuación, para que en virtud de la presente delegación, adelante, ante la correspondiente autoridad del orden territorial, autoridad local o ante quien haga sus veces, las solicitudes respectivas para la implementación y el adecuado uso de la publicidad y propaganda electoral, así mismo podrá adelantar las gestiones para obtener los permisos de uso y utilización del espacio público con el fin

de realizar eventos de carácter político, todo lo anterior dentro de su respectiva circunscripción territorial

	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
1	<b>AMAZONAS</b>	María Cristina Gómez	31.943.898
2	<b>ANTIOQUIA</b>	Horacio Arroyave	70.113.497
3	<b>ARAUCA</b>	Sirenia Saray	51.603.421
4	<b>ATLANTICO</b>	José Antonio Sánchez	7.464.899
5	<b>BOGOTÁ DC</b>	Claudia Salgado	51.768.358
6	<b>BOLIVAR</b>	José Victor Carvajales	7432246
7	<b>BOYACÁ</b>	Plutarco Barreto	7.221.251
8	<b>CALDAS</b>	Gustavo Hoyos	10.250.224
9	<b>CAQUETÁ</b>	Juan Francisco Barrios	79.952.667
10	<b>CASANARE</b>	Jorge Ojeda	9.658.920
11	<b>CAUCA</b>	Alberto Aponte Velásquez	1.061.768.851
12	<b>CESÁR</b>	Carlos Adolfo Morón Morón	77.033.698
13	<b>CHOCÓ</b>	Ernes Palacios	1.077.426.401
14	<b>CÓRDOBA</b>	María Teresa Hadad	34.978.620
15	<b>CUNDINAMARCA</b>	Johana Ríos	1.070.594.516
16	<b>EXTERIOR</b>	Iván Mauricio Guzmán	1.032.453.789
17	<b>GUAVIARE</b>	Hildebrando del Jesús Marín	17.039.905
18	<b>HUILA</b>	Eugenio Silva	12.113.859
19	<b>LA GUAJIRA</b>	Jorge Pérez Molina	17.953.649
20	<b>MAGDALENA</b>	Francisco Javier Reyes	85.448.497
21	<b>META</b>	Guillermo Pérez	71.591.093
22	<b>NARIÑO</b>	Rodrigo Benavides Bucheli	12.966.442
23	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	Diego Villamizar	1.090.397.025
24	<b>PUTUMAYO</b>	Gamalit Fideiro Tapia	12.208.718
25	<b>QUINDÍO</b>	María Cristina Orozco	41.895.438
26	<b>RISARALDA</b>	Ricardo Villa	19.327.394
27	<b>SAN ANDRÉS</b>	Jaison Taylor Davis	18.008.344
28	<b>SANTANDER</b>	Edgar Higinio Villabona	91217665
29	<b>SUCRE</b>	Javier Geney	1.102.797.032
30	<b>TOLIMA</b>	Mario Enrique Hincapié	93.413.285
31	<b>VALLE</b>	Roberto Rodríguez	16.678.279
32	<b>VAUPÉS</b>	Mónica Alejandra Torres	40.445.244
33	<b>VICHADA</b>	Juan David Londoño	1.020.732.419

**PARÁGRAFO.** En el departamento de San Andrés, se delegan las facultades de realizar trámites para tema relacionados con la publicidad o propaganda electoral en sendas condiciones que a los coordinadores departamentales, al señor Jaison Taylor Davis identificado con C.C 18008344.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTADES INHERENTES A LA DELEGACIÓN.** Los delegados quedan facultados para, aclarar, adicionar, modificar o ratificar los actos y documentos necesarios para el incumplimiento de la delegación otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES Y ALCANCE.** En virtud a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley estatutaria 1475 de 2011, la presente resolución le otorga a las personas relacionadas anteriormente, la facultad de solicitar autorización ante la Subsecretaría de Espacio Público o ante la dependencia que haga sus veces, para las siguientes actividades:

1. La instalación de vallas indicando la dirección exacta del inmueble o terreno donde se ubicará esta, fotografía o fotomontaje de la valla a instalar y el mensaje a exhibir.
2. La instalación de pasacalles indicando la dirección de ubicación de los pasacalles y el mensaje a exhibir.
3. La distribución de volantes, indicando la dirección donde se distribuirán, el mensaje a exhibir, fecha y tiempo de exhibición, para lo cual será necesario que a la solicitud se anexe muestra del volante.
4. La instalación de pendones, indicando dirección exacta donde se ubicarán y el mensaje a exhibir.
5. El uso de la propaganda electoral mediante paletas, indicando dirección exacta donde se utilizará este tipo de elemento, mensaje a exhibir, fecha y tiempo de exhibición
6. La instalación de afiches y carteles en los bolardos o tómbolas ubicados en los puentes, estaciones de metros y parques, y en la propiedad privada, previa autorización escrita del propietario o poseedor del bien, y de la secretaria de Espacio Público o quien haga sus veces.
7. La instalación de avisos, indicando dirección exacta del inmueble o terreno donde se ubicará, fecha y tiempo de exhibición, fotografía o fotomontaje del aviso, y mensaje a exhibir
8. La instalación de avisos móviles publicitarios instalados en vehículos automotores, relacionando la placa, clase y tipo de vehículo, permiso del propietario, copia de la tarjeta de propiedad, certificado de cámara de comercio, fotomontaje de la publicidad a exhibir, tiempo de la instalación, tamaño de la publicidad, y mensaje a exhibir.

**ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES DE LA DELEGACIÓN.** Los delegados, en el desarrollo de las funciones propias de su delegación, serán responsables de la observancia y estricto cumplimiento de las directrices dadas por las entidades territoriales sobre los espacios públicos donde se puede hacer usos para la propaganda electoral, lo anterior previa autorización entregada por el área de comunicaciones del Partido Centro

Democrático, conforme lo reglamentado en los artículos quinto y sexto de la resolución 031 del 20 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE-** Que el Centro Democrático no se hará responsable por las sanciones económicas que imponga el Consejo Nacional Electoral a sus candidatos por el uso extemporáneo de la propaganda electoral, ni como consecuencia de las investigaciones administrativas que adelante este organismo u otro organismo de orden territorial de conformidad con las facultades del artículo 39 de la ley 130 de 1994, por el incumplimiento de las disposiciones que sobre esta materia se ha establecido para las elecciones de Congreso de la República a realizarse el 13 de marzo de 2022. En caso de incumplimiento por parte cualquiera de los candidatos, el Partido tiene la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes.

**ARTÍCULO SEXTO: APLICABILIDAD EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO.** Las facultades otorgadas mediante la presente resolución tendrán aplicabilidad en la circunscripción territorial en la cual ejerzan como Coordinadores Departamentales de nuestra colectividad política, Así mismo, tendrá valor hasta el 13 de marzo del año 2022.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021),

**“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”**



**NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA**  
Directora Nacional  
Partido Centro Democrático